

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EPI (10 LOTES) AL  
ALMACÉN CENTRAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SISTEMA  
D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA**

**Pliego de prescripciones técnicas**

Expediente: **SEM-2023-34**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EPI (10 LOTES) AL ALMACÉN CENTRAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA**

**Pliego de prescripciones técnicas**

**1. Objeto:**

Es objeto de este documento la regulación de las condiciones técnicas para la contratación del suministro de EPI (10 lotes) al almacén central de la empresa pública Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (en adelante, el SEM), situada actualmente en la calle de Pablo Iglesias, 101-115, de L'Hospitalet de Llobregat.

La licitación constará de 10 lotes, en los siguientes términos:

		CANTIDAD DE REFERENCIAS
1	ZAPATO Y BOTA DE OPERACIONES	28
2	BOTA UIS	14
3	BOTA UMA	14
4	ZAPATO ESC CECOS	14
5	BOTA DE NIEVE	13
6	CASCOS DE PROTECCIÓN CON FUNDA	3
7	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	1
8	MASCARILLAS FFP3 SIN VÁLVULA	1
9	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLAS S, M, L Y XL	4
10	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLAS S, M, L Y XL	4
		92

**Para licitar un lote, es necesario presentar una oferta para todas las referencias del lote.**

De la licitación se escogerá un único adjudicatario por lote.

El suministro se realizará en el ámbito y con el alcance que se indican, a fin de garantizar el nivel de la prestación, la continuidad del suministro y de las funciones administrativas del SEM, así como toda la infraestructura técnica y logística para poder satisfacer el suministro en condiciones con total seguridad. Este suministro se pagará por el material suministrado y aceptado después de la revisión de calidad en el almacén.

Igualmente, es objeto del presente PPT el establecimiento de las prestaciones de apoyo en la formación del personal del SEM en cuanto al uso y la seguridad de los materiales suministrados, si el SEM lo requiriera.

## **2. Presentación**

La organización interesada es Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (en adelante, el SEM), organización perteneciente al sector público catalán, adscrita al Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, y cuya propiedad es íntegramente del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut).

### **2.1 Misión**

La razón de ser de nuestra organización prestadora de servicios sanitarios es dar respuesta a las situaciones de urgencia y emergencia prehospitalaria, así como dar información y consejo sanitario, tanto en situaciones ordinarias como extraordinarias.

Nuestros valores son la honestidad, el respeto, la profesionalidad, la accesibilidad, la transparencia, la eficacia, la calidad y el compromiso, para garantizar un nivel de acceso público universal y eficiente a los servicios cualificados de salud.

Nuestra aspiración es, en el marco del Departamento de Salud, prestar un servicio de información, orientación y atención sanitaria cercano, proactivo, excelente y eficiente, que obtenga la satisfacción de las personas que viven y visitan Cataluña.

### **2.2 Contacto**

Nuestras oficinas corporativas están ubicadas en la calle de Pablo Iglesias (denominada antiguamente calle de la Indústria), número 101, código postal 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Tel.: (+34) 932 644 400. Fax: 932 644 406. Correo electrónico: sem@gencat.cat. Web: www.sem.gencat.cat. Geoposición (GPS): 41° 20' 45,5" N - 2° 7' 29,8" E

### **2.3 Personalidad jurídica y registro**

El SEM tiene forma jurídica de sociedad anónima unipersonal, su número de identificación fiscal es A-60252137 y está registrada en el Registro Mercantil de Barcelona, volumen 25346, folio 102, sección general, hoja B-87421, inscripción 1.<sup>a</sup>.

### **2.4 Descripción de la actividad**

El SEM tiene encargadas, entre otras funciones, la prestación y la coordinación de la asistencia sanitaria de urgencia y emergencia extrahospitalaria, por lo que gestiona las llamadas que llegan al Centro Coordinador y activa los recursos asistenciales más adecuados; y la prestación de los servicios asistenciales, así como el transporte sanitario urgente cuando es necesario.

Igualmente, presta servicios de información y consejo sanitario a través de Salut Respon.

Para poder realizar esta tarea, el SEM dispone de un centro coordinador, 419 recursos móviles, tanto de unidades de apoyo vital avanzado aéreo, como de unidades de apoyo vital avanzado terrestre, y unidades de apoyo vital básico distribuidas en 260 bases repartidas por la geografía catalana.

Anualmente se atienden más de 1.500.000 llamadas, más de 800.000 intervenciones y más de 1.000.000 de incidentes.

### **3. Contenido mínimo**

El contenido del presente pliego se considera de carácter mínimo, de modo que el licitador podrá mejorarlo o adecuarlo a los objetivos y los contenidos planteados a mejores o mayores expectativas, siempre que, a juicio del órgano de contratación, estos mejoren de forma sustancial los objetos inicialmente planteados.

### **4. Descripción general del servicio, obra o producto a contratar**

La justificación del suministro radica en que el material de los EPI forma parte del equipamiento que deben llevar las unidades medicalizadas del SEM al inicio de jornada para poder realizar un mínimo de servicios previstos en la jornada de trabajo según los listados aprobados por la Dirección Médica del SEM.

En esta contratación irán incluidos todos los gastos previstos en la duración del contrato como, por ejemplo, el transporte, la carga, la descarga, las devoluciones, etc.

Por este motivo, se quiere abordar la contratación de este suministro a una empresa que comercialice estos materiales, y que represente al fabricante del material, asegurando en todo momento la disponibilidad de material, la seguridad en la logística y la calidad en el servicio.

### **5. Características técnicas:**

#### **5.1 Ámbito de actuación**

La prestación del suministro se realizará en el actual edificio central del SEM, en la calle de Pablo Iglesias, 101-115, de L'Hospitalet de Llobregat, en el hangar de logística.

La finalidad del suministro a contratar pretende satisfacer las necesidades derivadas de la atención médica y farmacéutica que se presta a los pacientes de una emergencia, a los que se prescribe el uso del EPI relacionado en el presente PPT.

Los EPI y las prestaciones que integran el suministro son los que se relacionan en este PPT, con indicación de los consumos estimados y los precios máximos de licitación señalados.

Las cantidades de los bienes a suministrar son estimativas del consumo (datos extraídos de los consumos históricos), sin que el SEM se obligue a la adquisición de la totalidad al estar subordinadas las entregas a las necesidades del servicio que realiza.

A la vista de lo señalado anteriormente, en el presente contrato de suministro, en el que existe una entrega de bienes que se hace a medida de las necesidades y por precio unitario, el conocimiento del compromiso exacto de gasto solo es posible al finalizar el contrato, que a lo sumo será el importe de licitación. El límite global no supone ningún compromiso exacto de gasto, dado que puede producirse o no, dependiendo de las necesidades y de las entregas solicitadas.

La empresa adjudicataria deberá suministrar de acuerdo con los pedidos periódicos que realice el SEM en la duración del contrato. No se trata de un único suministro anual.

La unidad mínima de pedido será equivalente a la forma de presentación del producto. Por ejemplo: caja de 2 unidades, bolsa de 50 unidades, etc. Al no ser un suministro de trato sucesivo, las cantidades de unidades de los pedidos irán en función de las necesidades de las bases.

## 5.2 Consumos bianuales

El consumo medio bianual estimado en unidades es el siguiente:

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	ZAPATO Y BOTA DE OPERACIONES	UNIDADES BIANUALES
1	RSA035	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 35	2
	RSA036	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 36	10
	RSA037	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 37	10
	RSA038	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 38	10
	RSA039	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 39	10
	RSA040	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 40	10
	RSA041	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 41	10
	RSA042	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 42	10
	RSA043	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 43	10
	RSA044	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 44	10
	RSA045	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 45	10
	RSA046	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 46	10
	RSA047	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 47	10
	RSA048	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 48	2
	RBO035	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 35	2
	RBO036	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 36	10
	RBO037	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 37	30
	RBO038	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 38	60
	RBO039	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 39	70
	RBO040	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 40	80
	RBO041	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 41	90
	RBO042	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 42	90
	RBO043	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 43	90
	RBO044	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 44	90
	RBO045	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 45	60
	RBO046	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 46	40
	RBO047	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 47	20
	RBO048	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 48	10
			866

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	BOTA UIS	UNIDADES BIANUALES
2	RBP035	BOTA SS.EE. NÚM. 35	2
	RBP036	BOTA SS.EE. NÚM. 36	6
	RBP037	BOTA SS.EE. NÚM. 37	6
	RBP038	BOTA SS.EE. NÚM. 38	10
	RBP039	BOTA SS.EE. NÚM. 39	10
	RBP040	BOTA SS.EE. NÚM. 40	10
	RBP041	BOTA SS.EE. NÚM. 41	10
	RBP042	BOTA SS.EE. NÚM. 42	10
	RBP043	BOTA SS.EE. NÚM. 43	10
	RBP044	BOTA SS.EE. NÚM. 44	10
	RBP045	BOTA SS.EE. NÚM. 45	10
	RBP046	BOTA SS.EE. NÚM. 46	10
	RBP047	BOTA SS.EE. NÚM. 47	10
	RBP048	BOTA SS.EE. NÚM. 48	6
			120

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	BOTA UMA	UNIDADES BIANUALES
3	RBU035	BOTA UMA NÚM. 35	2
	RBU036	BOTA UMA NÚM. 36	2
	RBU037	BOTA UMA NÚM. 37	2
	RBU038	BOTA UMA NÚM. 38	8
	RBU039	BOTA UMA NÚM. 39	8
	RBU040	BOTA UMA NÚM. 40	2
	RBU041	BOTA UMA NÚM. 41	2
	RBU042	BOTA UMA NÚM. 42	2
	RBU043	BOTA UMA NÚM. 43	16
	RBU044	BOTA UMA NÚM. 44	16
	RBU045	BOTA UMA NÚM. 45	6
	RBU046	BOTA UMA NÚM. 46	2
	RBU047	BOTA UMA NÚM. 47	4
	RBU048	BOTA UMA NÚM. 48	4
			76

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	ZAPATO ESC CECOS	UNIDADES BIANUALES
4	RSC035	ZAPATO CECOS NÚM. 35	50
	RSC036	ZAPATO CECOS NÚM. 36	50
	RSC037	ZAPATO CECOS NÚM. 37	90
	RSC038	ZAPATO CECOS NÚM. 38	90
	RSC039	ZAPATO CECOS NÚM. 39	90
	RSC040	ZAPATO CECOS NÚM. 40	90
	RSC041	ZAPATO CECOS NÚM. 41	90
	RSC042	ZAPATO CECOS NÚM. 42	90
	RSC043	ZAPATO CECOS NÚM. 43	90
	RSC044	ZAPATO CECOS NÚM. 44	90
	RSC045	ZAPATO CECOS NÚM. 45	52
	RSC046	ZAPATO CECOS NÚM. 46	52
	RSC047	ZAPATO CECOS NÚM. 47	30
	RSC048	ZAPATO CECOS NÚM. 48	20
			974

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	BOTA DE NIEVE	UNIDADES BIANUALES
5	RBM036	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 36	2
	RBM037	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 37	2
	RBM038	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 38	2
	RBM039	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 39	6
	RBM040	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 40	6
	RBM041	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 41	6
	RBM042	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 42	6
	RBM043	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 43	6
	RBM044	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 44	6
	RBM045	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 45	6
	RBM046	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 46	6
	RBM047	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 47	4
	RBM048	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 48	2
			60

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	CASCOS DE PROTECCIÓN CON FUNDA	UNIDADES BIANUALES
6	MVE019	CASCO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL BLANCO	20
	MVE020	CASCO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL AMARILLO	60
	MVE043	CASCO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ROJO	20
			100

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	UNIDADES BIANUALES
7	FTM041	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	520.000

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	MASCARILLAS FFP3	UNIDADES BIANUALES
8	FTM047	MASCARILLAS FFP3 SIN VÁLVULA	66.000

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	GUANTES DE TALLAS S, M, L Y XL	UNIDADES BIANUALES
9	FGU015	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLA XL	260.000
	FGU012	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLA L	620.000
	FGU013	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLA M	500.000
	FGU014	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLA S	390.000
			1.770.000

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	GUANTES EXTRALARGOS DE TALLAS S, M, L Y XL	UNIDADES BIANUALES
10	FGU017	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLA XL	18.000
	FGU018	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLA L	20.000
	FGU019	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLA M	14.000
	FGU020	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLA S	14.000
			66.000

### **5.3. Descripción técnica de los productos**

Las características técnicas de estos materiales están definidas en el anexo 1. El adjudicatario estará obligado a adaptarse en todo momento a la legislación vigente, en la duración del contrato, en lo referente a la calidad, la logística, las normativas, las responsabilidades, etc., de los productos suministrados.

La empresa adjudicataria se comprometerá a notificar de inmediato al SEM cualquier cambio en la identificación del producto que se produzca durante la vigencia del contrato.

### **5.4. Condiciones técnicas del suministro**

El adjudicatario, además del suministro de los materiales, y sin coste adicional, debe disponer de la infraestructura necesaria para poder suministrar en condiciones de total seguridad y puntualidad.

El adjudicatario está obligado a cumplir los protocolos de carga y descarga, incluyendo los equipos necesarios para tal fin (horarios establecidos, respetar las zonas de carga permitiendo el movimiento de ambulancias y otros vehículos).

Cualquier medida o actuación que la empresa adjudicataria pretenda llevar a cabo deberá contar con la aprobación previa de SEM. La empresa adjudicataria estará obligada a indemnizar al centro por todos y cada uno de los perjuicios que, por razón de carencia de suministro, le hayan sido producidos.

Asimismo, irán a cuenta del adjudicatario las posibles sanciones en las que pueda incurrir por el incumplimiento de las normas legales vigentes.

Por cada referencia ofrecida de los lotes 6, 7, 8, 9 y 10, es obligatorio presentar la ficha técnica de cada artículo, en la que deberá constar toda la información relevante para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el anexo 1 del PPT, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos mencionados de estas referencias. No obstante, para los lotes de calzado 1, 2, 3, 4 y 5, solo hará falta que presenten la ficha técnica correspondiente al tipo de calzado ofrecido, en la que se incluirán los números de pie de los que dispone el modelo presentado. Esta documentación deberá presentarse en catalán o castellano; en caso de tratarse de una traducción, esta tendrá el formato de declaración responsable.

**La no presentació de la ficha técnica por cada producto o la falta de información requerida para verificar el cumplimiento total de los requisitos técnicos del anexo 1 del PPT podrán considerarse como motivo de exclusión.**

El plazo de entrega de los productos en caso de urgencia no prevista será como máximo de 24 horas una vez recibido el pedido, y estos pedidos de emergencia serán comunicados en el apartado «Observaciones» del mismo pedido con el texto «Pedido de emergencia». Asimismo, no podrán generar cargo adicional alguno. El adjudicatario deberá facilitar un número de teléfono de contacto con atención telefónica en horario de oficina y un correo electrónico (*e-mail*), valorándose aquellas ofertas que faciliten un contacto las 24 horas del día, los 365 días del año, con un correo electrónico con respuesta garantizada en el plazo de las 6 horas siguientes, a fin de garantizar el suministro en caso de emergencia o urgencia no prevista.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener unas existencias mínimas que garanticen una adecuada continuidad del abastecimiento. El SEM establece unas existencias mínimas para 30 días. Sin embargo, este punto se puede mejorar a criterio de los licitadores dependiendo de las existencias que consideren.

Los proveedores se obligan a suministrar los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 en un máximo de siete días naturales desde la emisión del pedido por parte del SEM.

El proveedor se obliga a suministrar el lote 6 en un máximo de 14 días naturales desde la emisión del pedido por parte del SEM.

El incumplimiento de plazo de un pedido que exceda, parcial o totalmente, los días máximos establecidos de un plazo de entrega (dependiendo del lote) se considerará penalización. En plazos de entrega superiores en tres días naturales adicionales al plazo máximo de entrega se considerará un incumplimiento del objeto del contrato.

Si se produjera una rotura de existencias que imposibilitara el compromiso de los plazos de entrega ofrecidos, esta situación debería notificarse inmediatamente al SEM para llevar a cabo las acciones que se consideren más oportunas.

Los lotes enviados serán preferentemente los de fabricación más reciente y, en todo caso, tendrán una vida útil del material correspondiente a la expuesta en el anexo 1 del PPT.

Los productos estarán perfectamente acondicionados en cuanto a su embalaje y las empresas adjudicatarias se comprometerán a transportarlos debidamente, de forma que garanticen totalmente sus condiciones de conservación hasta su entrega.

El responsable del transporte de la empresa adjudicataria deberá identificarse ante el personal de seguridad antes de la entrega del material y se hará cargo de la gestión y la destrucción de los residuos generados por el servicio (cartones, embalajes, palés, etc.).

Para la entrega del material, el adjudicatario solicitará, siempre, la presencia de personal de almacén del SEM, quien comprobará, verificará y sellará el albarán de entrega (el sello no valida la calidad del material, solo constata lo que dice el albarán). El personal que el adjudicatario utilice para la realización de los suministros objeto del presente contrato deberá tener la formación adecuada y estar dotado de los equipos de protección personal establecidos por normativa vigente. La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos en las actuaciones de su personal y, en particular, por la obligación de no fumar en los centros de trabajo.

El personal de almacén del SEM revisará el material; en caso de que el material no cumpla con las características del producto ofertado, el SEM se guarda el derecho de devolver el material al adjudicatario. Las devoluciones de material no supondrán ningún cargo al SEM, por lo que el envío irá a cargo del adjudicatario. Este material deberá ser repuesto en un plazo máximo de 24 horas y en las condiciones reflejadas en el PPT, o según las mejoras ofrecidas por el adjudicatario, en su caso. Reiteradas devoluciones pueden causar sanciones o la resolución del contrato.

Los motivos para rechazar la mercancía son:

1. Que la vida útil sea inferior al plazo mínimo previsto en el anexo 1 del PPT.
2. La forma de presentación es distinta, con lo que la cantidad entregada no es múltiplo de la unidad pedida.
3. Las condiciones del producto no son correctas, por ejemplo: embalaje roto, cadena de frío no conservada y cualquiera de las que hagan que el producto no pueda ponerse en situación de existencias disponibles.
4. Si la incidencia se detecta en el momento de la descarga, se rechazará la mercancía y el propio transportista de la agencia se llevará el material. En caso de que se detecte en la revisión posterior, el proveedor dispone de tres días hábiles para retirar la mercancía del almacén del SEM.

El albarán deberá estar presentado en la parte exterior del paquete. Este deberá contener el desglose de los artículos entregados junto con el número de unidades suministradas. Se recomienda que el albarán refleje el importe desglosado según los precios unitarios adjudicados y el importe total (IVA excluido e IVA incluido). Asimismo, el adjudicatario deberá introducir el número de pedido del SEM en el albarán y en la factura correspondiente. Es imprescindible especificar la fecha y la hora de entrega. Es recomendable que en el albarán aparezca la codificación de referencias del SEM por artículo.

En caso de huelga de su personal, la empresa adjudicataria estará obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir las demandas y las necesidades del SEM, de acuerdo con la dirección del SEM.

Cualquier medida o actuación que la empresa adjudicataria pretenda ejecutar deberá contar con la aprobación previa del SEM.

El SEM, a través de su personal, podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a las que esté sometido el adjudicatario como consecuencia del contrato.

Las condiciones especificadas en este capítulo se consideran condiciones mínimas, por lo que el adjudicatario puede proponer las mejoras de estas condiciones que considere.

Los licitadores estarán obligados a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor y a la que pudiera surgir durante la vigencia del contrato en cuanto a la calidad, la logística, las normativas, las responsabilidades, etc., de los productos ofrecidos, sin ningún coste adicional para el SEM.

Debe indicarse en la oferta si el suministro puede verse afectado por cualquier motivo como, por ejemplo, períodos vacacionales de fabricantes, entre otros.

### **5.5. Condiciones de los precios de servicio**

Dentro del precio de los productos se incluyen la manipulación, el transporte, el servicio de carga, etc. En ningún caso se aceptarán cargos adicionales en la oferta económica presentada y adjudicada.

En caso de que estos productos precisen, para su uso, accesorios o complementos específicos, las empresas licitadoras deberán especificar en su oferta técnica las características técnicas de los mismos. En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos debe estar incluido en la propuesta económica.

En caso de que un artículo adjudicado dejara de fabricarse, quedara descatalogado o hubiera algún inconveniente que impidiera el normal suministro, las empresas adjudicatarias estarán obligadas a sustituirlo por otro de características similares, de calidad igual o superior a la establecida en los pliegos para el artículo sustituido. El precio unitario del artículo sustitutorio no podrá ser, en ningún caso, superior al precio unitario del artículo adjudicado.

Otros costes adicionales como tasas normativas o compromisos medioambientales correrán a cargo del adjudicatario y no supondrá ningún coste adicional en la factura. Por tanto, este concepto deberá estar previsto en la oferta de los licitadores.

El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento unas existencias mínimas del producto adjudicado suficiente para cubrir sus necesidades. Los gravámenes, las tasas, los arbitrios, etc., de todo orden que se produzcan por razón del contrato que se formalice, correrán por cuenta y cargo del adjudicatario. Además, correrán por cuenta propia los gastos de todos los seguros que sean necesarios, debiendo tenerse en cuenta los riesgos por agentes atmosféricos que requieran una póliza especial.

#### **5.6. Daños. Seguro de responsabilidad civil**

Irà a cuenta del adjudicatario indemnizar por todos los daños y los perjuicios corporales, materiales o sus consecuencias causados al SEM, al personal del mismo, a usuarios o a terceros por los productos servidos, así como por las actuaciones de su personal, por negligencias por su culpa en la prestación del servicio.

No obstante lo anterior, y para cubrir los riesgos que se pudieran derivar y que han sido señalados en los párrafos anteriores, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, o comprometerse a tenerla si es adjudicatario, de al menos 300.000,00 euros, que deberá presentar en la oferta.

### **6. Condiciones de ejecución**

#### **6.1 Aportación de medios**

La empresa adjudicataria aportará por cuenta propia el equipo humano y los recursos materiales necesarios para efectuar las funciones objeto del contrato.

#### **6.2 Relación laboral**

En ningún caso existirá relación laboral entre los empleados de la empresa adjudicataria y el SEM.

### **6.3 Cláusulas de garantía**

El contratista se compromete a formular con los empleados que presten servicio para este contrato cláusulas ajenas al contrato de trabajo o a la prestación de servicios que haga saber al empleado, al menos, los siguientes términos:

- a) Que, al tratar información o documentación crítica, guardará confidencialidad sobre el contenido de su trabajo, informes o documentación de la que tuviera conocimiento.
- b) Que el trabajador es conocedor de que en ningún caso mantiene relación laboral con el SEM.

### **6.4 Confidencialidad (en su caso)**

En este servicio no habrá acceso a datos de carácter personal.

### **6.5. Requisitos específicos**

No se prevén.

## **7.- Inspección, control y seguimiento del contrato**

En cualquier momento, y sin previo aviso, el interlocutor del SEM podrá obtener del responsable nombrado por la empresa adjudicataria toda la información que considere necesaria para el seguimiento del trabajo.

## **8.- Protección medioambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales**

El adjudicatario deberá responder a la normativa vigente en materia medioambiental, de seguridad y de prevención de riesgos laborales.

El contratista actuará bajo su responsabilidad en el cumplimiento de estas obligaciones, y dispondrá al menos de lo siguiente:

- a) Utilizar papel 100% reciclado en los documentos que entregue al órgano de contratación.
- b) Disponer en sus instalaciones del plan de seguridad o emergencia.
- c) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales o tenerlo contratado.

- d) Con independencia del resto, los trabajadores que intervengan en la tarea objeto de esta licitación deben conocer las medidas de prevención de riesgos laborales de su empresa.
- e) Cuando el personal del contratista esté ubicado en instalaciones del SEM, este personal respetará la normativa de seguridad y control de accesos, la medioambiental, el resto de la normativa interna del SEM, así como la normativa aplicable en materia de coordinación de actividades empresariales.

Firmado digitalmente  
por Víctor Soucheiron  
Teixidor - DNI  
38104921Q (SIG)  
Fecha: 2022.12.01  
13:46:09 +01'00'

**emergències  
mèdiques**  
■ ■ ■ ■

Sr. Víctor Soucheiron Teixidor

Jefe del Área Económica y Financiera